



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA “PROGRAMA SS DIFUSION EN MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, HERRAMIENTAS Y CREACION DE CONTENIDOS, PARA LA COMUNIDAD 2025.

DECRETO Nº 7743 /2025.-

ARICA, 25 DE JULIO DE 2025.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 7583, de fecha 23 de julio de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Memorándum Nº 64, de fecha 07 de julio de 2025, de Oficina de Prensa y Comunicaciones de Alcaldía; Ordinario Nº 8941, de fecha 21 de julio de 2025, de la Secplan; Registro Nº 14657, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, requiere efectuar la adquisición de material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal, dando cumplimiento a la Ley Nº 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado “PROGRAMA SS DIFUSION EN MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, HERRAMIENTAS Y CREACION DE CONTENIDOS, PARA LA COMUNIDAD 2025”, el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	“PROGRAMA SS DIFUSION EN MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, HERRAMIENTAS Y CREACION DE CONTENIDOS, PARA LA COMUNIDAD 2025
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Gabinete
1.4. FECHA	Julio a Diciembre 2025 -Enero a Febrero 2026.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la Cultura. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Sujeta a la Ley Nº 18.695.-
II. OBJETIVO GENERAL	La Municipalidad en su función por entregar a la comunidad actividades de entretenimiento, cultura, y educación, es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita llevar dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	Recursos Humanos ☒ Alcalde de Arica ☒ Sección Gabinete-Prensa ☒ Gabinete – Alcaldía Externos ☒ Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Prensa y Comunicaciones – Alcaldía. Valor del Programa hasta \$ 24.884.048.-
VII. SUBPROGRAMA	S.P. Nº 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Difusión en 4 páginas informativa en redes sociales	215.22.07.001	8 publicaciones mensuales, 2 por semana, con contenido municipal (videos o graficas) en Facebook e Instagram: -Arica es Bacán: FB, IG, TIK TOK. -Arica al Día: FB, IG. -Arica es Noticia: FB, IG, TIK TOK. -Frontera Norte: FB, IG, TIK TOK.	\$ 18.697.696 Iva Incluido

		Verificador: Informe de imágenes de las publicaciones realizadas en cada pagina informativa. Valor por mes \$ 2.337.212 - Iva Incluido	
Difusión en 2 Diarios digitales de Arica	215.22.07.001	Difusión considera: Publicación de 1 banner con link al sitio web municipal, de forma continua, de lunes a domingo, durante todo el mes. -El Morro de Arica: www.elmorrodearica.cl -Región XV: www.regionxv.cl Verificador: informe con imágenes del banner publicado en cada diario digital. Valor por mes \$ 379.134 - Iva Incluido	\$ 3.033.072 Iva Incluido
Promoción de contenido en redes sociales	215.22.07.001	- Instagran - Facebook - Youtube - Tik Tok Promoción considera: 4 anuncios en Facebook e Instagram con inversión de \$ 20.000 c/u. 4 anuncios en Youtube con inversión publicitaria de \$ 20.000 c/u. 2 anuncios en Tik Tok con inversión publicitaria de \$ 50.000 c/u. Promociones tendrán una duración de 5 a 10 días y consistirán en el envío de una publicación con contenido municipal a los usuarios de cada red social. Las promociones serán focalizadas según el público objetivo que determine la contraparte técnica. Por ejemplo, envío solo a personas que habitan en la región, persona de una edad específica u otros criterios disponibles en cada red social. Verificador: informe con imágenes de cada anuncio realizado. Valor por mes \$ 278.460 -Iva Incluido	\$ 2.227.680 Iva Incluido
Herramientas de edición y creación de contenidos	215.29.07.001 .001	Adquirir programas informáticos -ChatGPT Empresa: plan PLUS por 1 año. -CapCut Pro: plan por 1 año. -Envato: plan por 1 año. -Flickr Pro: plan por 1 año.	\$ 925.600 Iva Incluido
		TOTAL	\$ 24.884.048

El monto total del Programa es de \$ 24.884.048.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270